



RESOLUCION - R - N° 493 - 90

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 12 DIC. 1990

Expte. Nº 18.164/88

VISTO:

Este expediente relacionado con la Licitación Pública Nº 011/88, obra Nº 024/029: "Facultad de Ciencias Tecnológicas - Prosecución 2da. Etapa Block "B", adjudicada mediante resolución rectoral Nº 050-89 a la firma Aldo E. Pereyra - Empresa Constructora; y atento que corresponde aprobar el Acta de Renegociación suscripto con la mencionada firma,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el ACTA DE RENEGOCIACION DE CONTRATO suscripto entre la firma Aldo E. Pereyra - Empresa Constructora y esta Universidad, cuyo texto se transcribe a continuación:

"A C T A

D E

R E N E G O C I A C I O N D E C O N T R A T O

-----Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada por su Rector Dr. Juan Carlos GOTTIFREDI y la contratista de la Obra Nº 024/029, Facultad de Ciencias Tecnológicas 2da. Etapa - Blok "B" Empresa Aldo E. PEREYRA, representada por el Sr. Aldo E. PEREYRA, convienen en celebrar renegociación de Contrato, amparados en las Leyes Nº 12.910, 13.064, 23.696 y Decretos Nº 435 y 612/90.

- 1º) Se reinició la ejecución de la Obra a partir del 08 de Octubre de 1.990 según Orden de Servicios Nº 123.
- 2º) La Universidad otorga una ampliación de plazo de la ejecución de 180 días corridos a partir de la fecha indicada en el punto 1º).
- 3º) Se mantiene la fórmula polinómica de reajuste de variaciones de Costos, previsto en el pliego de la Obra.
- 4º) Se mantiene la fórmula de reconocimiento de variaciones de Costos Financieros y descuentos por pronto pago previstos en el pliego.
- 5º) Renuncia expresa por parte del Contratista de reclamar gastos improductivos por el tiempo de paralización de la

///...

